UNIDAD ASESORIA JURIDICA

Rectifica Resolución Exenta N° 3694 de fecha 06.12.2017, que Aprueba la obtención de subsidio diferenciado a la Localización para el Proyecto Habitacional "Nuevo Renacer", a emplazarse en Avenida La Paz N° 896, comuna de Puchuncaví, Roles de Avalúo 019-001 al 019-224, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1632--

VALPARAÍSO, 05 JUN 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
f) Solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante Marca Limitada, respecto del proyecto "Nuevo Renacer", con fecha 16 de noviembre de 2017;
g) Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida La Paz N° 896, comuna de Puchuncaví, Roles de Avalúo 019-001 al 019-224, que establece el cumplimiento de los 7 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, suscrito por Rosario Castro, profesional del Departamento de Planes y Programas;
h) El Memorándum N° 241 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
i) Certificado N° 31 de fecha 27 de julio de 2016, Informe Técnico de Impacto Urbano del terreno Ubicado en Avenida La Paz N° 896, suscrito por Maria Virginia Vicencio Duarte, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano;
j) Informe de Verificación de Distanciamiento emitido por el Departamento de Planes y Programas de fecha 22 de noviembre de 2017;
k) La Resolución Exenta N° 3694 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba la obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización para el Proyecto Habitacional "Nuevo Renacer", a emplazarse en Avenida La Paz N° 896, comuna de Puchuncaví, Roles de Avalúo 019-001 al 019-224, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
l) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
n) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 3694 de fecha 06 de diciembre de 2017, se aprobó la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso a Serviu, al Proyecto Habitacional "Nuevo Renacer", a emplazarse en Avenida La Paz N° 896, comuna de Puchuncaví, Roles de Avalúo 019-001 al 019-224, de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Patrocinante Marca Limitada.

2. Que en la resolución individualizada en el considerando anterior, se incurrió en un error de tipeo en su considerando cuarto, en cuanto verifica el cumplimiento del terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional con los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, específicamente en su letra f), que indica "el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 5600 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público", debiendo decir "el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público".

3. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. En la especie reviste tales características, razón por la cual es necesario proceder a la rectificación de la resolución, según lo indicado precedentemente.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3694 de fecha 06 de diciembre de 2017, en el sentido de reemplazar el literal f) de su considerando cuarto, quedando este del siguiente tenor:

"el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público"

2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

FMA

DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante Marca Limitada, La Paz N°740, Villa Alemana.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.